



## **RESOLUCIÓN O N° 17**

**MAT:** Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Taltal.

**Antofagasta, 17 de abril 2024**

### **VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el Capítulo VI de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2005 del Ministerio del Interior; y el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

### **CONSIDERANDO:**

**1.** Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695, las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre. Así mismo, en virtud de lo señalado en el artículo 83 de la Ley N° 19.175, las elecciones de Gobernadores Regionales y de Consejeros Regionales, se efectuarán cada cuatro años, conjuntamente con las elecciones municipales, las que se encuentran programadas para el día 27 de octubre de 2024.

**2.** Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.





3. Que, conforme al citado artículo, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, mediante Oficio ORD. N° 20, de fecha 06 de febrero de 2024, se solicitó a la Ilustre Municipalidad de Taltal, la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

5. Que, así mismo, mediante Oficio ORD. N° 57 al 72, de fecha 01 de abril y Oficio ORD. N° 73 y 74 de fecha 02 de abril y Oficio ORD 78 y 79 de fecha 04 de abril, este Servicio convocó a una reunión a los órganos intermedios colegiados de los partidos legalmente constituidos en la región, con el objeto de informar los lugares preliminarmente establecidos para el despliegue de propaganda electoral, instancia que se desarrolló el día 12 de abril de 2024.

6. Que, conforme a lo señalado, procede a determinar la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral.

#### **RESUELVO:**

**1. DETERMÍNASE** la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral con ocasión de la elección de Gobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde, y Concejal, en la comuna de Taltal.





**DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE  
PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE TALTAL**

N°	NOMBRE	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO	PUNTO INICIAL	OBSERVACIONES
1	PLAZA DE ARMAS TALTAL I	CALLE ARTURO PRAT POR EL PONIENTE, TORREBLANCA POR EL NORTE Y SERRANO POR EL ORIENTE.	INICIA EN INTERSECCIÓN DE ARTURO PRAT CON TORREBLANCA, TERMINANDO EN SERRANO.	BORDE EXTERIOR DE LA PLAZA POR CALLE TORREBLANCA, DESDE ARTURO PRAT HASTA SERRANO
2	PLAZA DE ARMAS TALTAL II	CALLE ARTURO PRAT POR EL PONIENTE, RAMIREZ POR EL NORTE Y SERRANO POR EL ORIENTE.	INICIA EN INTERSECCIÓN DE ARTURO PRAT CON RAMIREZ, TERMINANDO EN SERRANO.	BORDE EXTERIOR DE LA PLAZA POR CALLE RAMIREZ, DESDE ARTURO PRAT HASTA SERRANO
3	PLAZA RIQUELME	CALLE RAMIREZ POR EL NORTE, ESMERALDA POR EL PONIENTE Y CALLE TORREBLANCA POR EL SUR	INICIA EN INTERSECCIÓN DE LAS CALLES RAMIREZ CON ESMERALDA, TERMINANDO EN CALLE TORREBLANCA	BORDE ORIENTE DE LA PLAZA POR CALLE ESMERALDA.
4	EXPLANADA ESTADIO MUNICIPAL DE TALTAL	EXPLANADA ESTADIO MUNICIPAL DE TALTAL, UBICADO EN LA AVENIDA MANUEL ANTONIO MATTA, ENTRE LAS CALLES CARLOS IBÁÑEZ Y CARLOS PRENAFETA.	CALLE CARLOS IBÁÑEZ HASTA EL ACCESO PRINCIPAL DEL ESTADIO.	EL ESPACIO ACABA DONDE TERMINA EL ESTACIONAMIENTO EXTERIOR, ANTES DEL ACCESO AL ESTADIO.





5	PLAZA DEL TREN	Explanada "Plaza del tren" ubicada en calle O'Higgins, entre las calles Esmeralda y Avenida Arturo Prat.	INICIA EN Avenida Arturo Prat CON O'HIGGINS, TERMINANDO EN ESMERALDA	Parte exterior de la plaza POR CALLE O'HIGGINS
---	----------------	--	--	--

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.

Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

**DISTRIBUCIÓN:**

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Taltal.
- Oficina de Partes.
- N° único 2815999



---

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/STXVM4-720>